

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Concepción Andreu Rodríguez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Parlamento, presenta para su tramitación reglamentaria, Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Logroño, 6 de junio de 2018. La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: Concepción Andreu Rodríguez.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2017, DE 22 DE MAYO, DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Índice:

Exposición de motivos.

Propuesta de modificación.

Disposición final segunda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Publicidad y Comunicación Institucional ha supuesto un avance muy importante en materia de gestión y control de los recursos públicos empleados en esta materia, así como en el establecimiento del marco normativo necesario para regular la realización de campañas de comunicación y la contratación de publicidad institucional, basándose en criterios como la utilidad y el servicio público, la objetividad, la veracidad, la profesionalización y la transparencia.

La Ley de Publicidad y Comunicación Institucional también ha propiciado una mejora sustancial en el uso de la comunicación como herramienta de la Administración al servicio de los ciudadanos, aportando un mayor rigor en el tratamiento informativo de los mensajes que, la Administración como tal, está obligada a trasladar a la ciudadanía para informar de su actividad y difundir la utilidad de los servicios que presta, desde el principio fundamental de Responsabilidad Social.

También incorpora una nueva perspectiva de control de la Administración que, de manera periódica, debe dar cuenta de los recursos económicos y materiales empleados en esta área, así como del resultado y efectividad de sus campañas.

Sin embargo, y pese a la indudable mejora que todo esto ha supuesto en el tratamiento informativo y la labor de comunicación del Gobierno, la presente ley sigue adoleciendo de algunas carencias a las que ya en su día se hizo referencia, y que sigue siendo necesario corregir para garantizar que los recursos públicos de la Administración no financian con el dinero de todos los riojanos a medios de comunicación que perpetúan prácticas poco éticas o directamente denigrantes para determinados colectivos y, muy especialmente, para la mujer.

Así, desde el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que los anuncios de contactos y prostitución que, todavía hoy, mantienen determinados medios de comunicación como fuente de ingresos publicitarios, son la rémora de una sociedad patriarcal y machista que sigue considerando a la mujer como un objeto y la cosifica, contribuyendo además a la perpetuación de una de las peores lacras sociales, la violencia de género.

Por eso, entendemos que ni un euro de dinero público debe destinarse a financiar publicidad o comunicación institucional en ningún medio que, en cualquiera de sus formatos, contribuya al mantenimiento de este tipo de anuncios.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se modificará el artículo 7. *Prohibiciones* en los siguientes términos:

Apartado 5. Adición de dos nuevos apartados.

Donde dice:

"5. En relación con la prohibición de campañas que incluyan mensajes discriminatorios, se atenderá especialmente a la prohibición de aquellas que no transmitan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada entre hombres y mujeres, ya sea a través de imágenes, de símbolos o del propio uso del lenguaje".

Debe decir:

"5. En relación con la prohibición de campañas que incluyan mensajes discriminatorios, se atenderá especialmente a la prohibición de aquellas que no transmitan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada entre hombres y mujeres, ya sea a través de imágenes, de símbolos o del propio uso del lenguaje.

1. Las administraciones públicas riojanas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley no insertarán espacios de publicidad institucional en aquellos medios de comunicación que contengan anuncios de prostitución o contactos, y/o reproduzcan contenidos vejatorios relacionados con la imagen de las mujeres y, por tanto, atenten contra su dignidad, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres.

2. Las administraciones públicas riojanas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley inadmitirán a trámite las solicitudes de subvenciones de aquellos medios de comunicación de titularidad privada que contengan anuncios de prostitución y/o reproduzcan contenidos vejatorios relacionados con la imagen de las mujeres y, por tanto, atenten contra su dignidad, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres".

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La modificación de la presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

COMPARECENCIAS DE EXPERTOS SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

En la sesión de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública del Parlamento de La Rioja celebrada el día 6 de junio de 2018, se realizó la siguiente comparecencia, lo que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

9L/CEIL-0044-. Comparecencia de D. Enrique Arnaldo Alcubilla, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, ante la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, para responder a las cuestiones que le sean planteadas sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja, expediente 9L/PPLD-0004.

Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 6 de junio de 2018. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.